



Duro Felguera, S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

### HECHO RELEVANTE

La Junta General de Accionistas de DURO FELGUERA, S.A. celebrada en 1ª convocatoria el día 25 de junio de 2015, ha adoptado en relación al Orden del Día los siguientes acuerdos:

**1)** Aprobar el informe de gestión y cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estados de Flujo de Efectivo, Estados de Cambio en el Patrimonio y Memoria) de Duro Felguera, Sociedad Anónima y Duro Felguera, Sociedad Anónima y sus sociedades dependientes (Consolidado), correspondientes al ejercicio de 2014 y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio que ha sido la siguiente (en miles de euros):

Resultado del ejercicio	48.158
Impuestos Sociedades	- 2.581
Base de reparto	<u>45.577</u>
Distribución	
Reserva Voluntaria	10.577
Remanente	3.000
Dividendos	32.000
	<u>45.577</u>

Se propone aprobar los dividendos ya pagados a cuenta del ejercicio 2014 e igualmente, la distribución de un dividendo complementario de 0,04 € brutos por acción pagadero el 20 de julio de 2015.

**2)** Aprobar la gestión del Consejo de Administración referido al ejercicio de 2014.

**3)** Reelegir como auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2015 a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



**4)** Modificar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, a fin de, según corresponda, (i) adaptarlos a la Ley de Sociedades de Capital tras la reforma introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre; (ii) realizar mejoras técnicas; y (iii) aprobación de un texto refundido:

**4.1** - Los artículos 1 ("Denominación"), 2 ("Domicilio social, sucursales y Página web corporativa"), 3 ("Duración de la Sociedad") y 4 ("Objeto Social") del Título I (DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN) de los Estatutos Sociales.

**4.2** - Los artículos 5 ("Capital Social"), 6 ("Acciones. Clases") y 7 ("Disposiciones legales y administrativas en relación con los accionistas"); e incorporación de los nuevos artículos 8 ("Aumento del capital social"), 9 ("Capital social autorizado"), 10 ("Derecho de suscripción preferente y su supresión"), 11 ("Reducción de capital social"), 12 ("Emisión de obligaciones") y 13 ("Otros valores") del Título II (DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES) de los Estatutos Sociales.

**4.3** - El artículo 8 ("Disposición General") del Título III (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales y de los artículos 9 ("Disposición general"), 10 ("Derecho de asistencia"), 11 ("Derecho a voto"), 12 ("Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias"), 13 ("Convocatoria y publicidad"), 14 ("Derecho de información del accionista"), 16 ("Presidencia y Secretaría de la Junta General de Accionistas"), 17 ("Acuerdos de las Juntas Generales"), 19 ("Aprobación de Actas"); así como la incorporación de los nuevos artículos 16 ("Competencias de la Junta General"), 19 ("Derecho de representación"), 21 ("Conflicto de intereses del accionista"), 23 ("Derecho a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo"), 25 ("Lugar y tiempo de celebración") y 27 ("Constitución de la Junta"); y la eliminación de los artículos 15 ("Requisitos de la Junta General de Accionista") y 18 ("Modo de adoptar acuerdos"), en la Sección Primera (DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS) del Título III (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales.

**4.4** - Los artículos 20 ("Composición y Designación"), 21 ("Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario y Letrado Asesor"), 22 ("Convocatoria del Consejo"), 23 ("Constitución y acuerdos"), 25 ("Deberes y retribución de los Consejeros") 26 ("Comisiones del Consejo"), 26 BIS ("Comité de Auditoría") y 26 TER ("Comisión de Nombramientos y Retribuciones"); la incorporación de los nuevos artículos 31 ("Clases de Consejeros"), 32 ("Duración del cargo"), 36



("Competencias del Consejo de Administración"), 37 ("Representación de la Sociedad") y 39 ("Retribución"); y la eliminación del artículo 24 ("Funciones y facultades") de la Sección Segunda (DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN) del Título III (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD).

No obstante la modificación en la redacción del nuevo artículo 32 de los Estatutos Sociales, referido a la duración del cargo de consejero, y que ahora se propone un período máximo de cuatro (4) años, con posibilidad de reelección, reduciendo de esta forma el período de duración que está fijado en seis (6) años, para adaptarse a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, tras su modificación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, en consonancia con el número tres de la disposición transitoria de la referida Ley, la Junta General acordó que los consejeros nombrados con anterioridad al 1 de enero de 2014 puedan completar su mandato aunque ello exceda la duración máxima prevista.

**4.5** - Los artículos 29 (relativo al depósito de las cuentas anuales), 30 ("Resultados") y 32 ("Auditorías de Cuentas Anuales"); eliminación de los artículos 28 (relativo al derecho de información) y 31 ("Dividendos"); e incorporación del nuevo artículo 44 ("Formulación de las cuentas anuales") del Título IV (DEL EJERCICIO SOCIAL, RESULTADOS, DIVIDENDOS Y VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES) de los Estatutos Sociales.

**4.6** - El artículo 33 ("Disolución y Liquidación") del Título V (DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales.

**4.7** - La Eliminación del artículo 34 ("Sometimiento a los Estatutos") del Título VI (DISPOSICIONES FINALES DEL SOMETIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, FUERO Y LEGISLACIÓN) de los Estatutos Sociales.

**4.8** - La Aprobación de texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad que incorpore la totalidad de las modificaciones propuestas.

**5)** Modificar el Reglamento de la Junta General a los efectos de (i) adaptarlo a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre; (ii) realizar mejoras técnicas; y (iii) aprobación de un texto refundido.



**5.1** - Respecto de LA FINALIDAD, VIGENCIA, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO, se acordó la incorporación de los nuevos artículos 1 ("Finalidad"), 2 ("Vigencia y modificación"), 3 ("Interpretación") y 4 ("Publicidad") del Reglamento de la Junta General.

**5.2** - En relación con LAS COMPETENCIAS, CLASES, CONVOCATORIA, PREPARACIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS, se modificaron los artículos 1 ("Disposición General"), 2 ("Derecho de Asistencia"), 3 ("Derecho a voto"), 4 ("Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias"), 5 ("Convocatoria y publicidad"), 6 ("Derecho de información del accionista"), 13 ("Derecho de asistencia y representación") y eliminación del artículo 12 ("Foro Electrónico de Accionistas"); e incorporación de los nuevos artículos 7 ("Convocatoria de la Junta General"), 9 ("Derecho a completar el Orden del Día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo"), 14 ("Conflicto de intereses del accionista") y 15 ("Tarjetas de asistencia, delegación y voto") del Reglamento de la Junta General.

**5.3** - En relación con EL LUGAR DE CELEBRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, Y DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL, se aprobó la modificación de los artículos 8 ("Presidencia y Secretaría de la Junta General de Accionistas") y 11 ("Aprobación de Actas"); eliminación de los artículos 7 ("Requisitos de la Junta General de Accionistas"), 9 ("Acuerdos de las Juntas Generales") y 10 ("Modo de adoptar acuerdos y voto a distancia"); e incorporación de los nuevos artículos 16 ("Lugar y tiempo de celebración"), 17 ("Infraestructura y medios"), 18 ("Apertura del local y registro de accionistas"), 20 ("Constitución de la Junta"), 21 ("Apertura de la sesión"), 22 ("Derecho de información durante la Junta. Intervención de los accionistas"), 23 ("Adopción de acuerdos y proclamación del resultado"), 24 ("Suspensión provisional y prórroga"), 25 ("Finalización de la Junta General") y 27 ("Publicidad de los acuerdos") del Reglamento de la Junta General.

**5.4** - Por último, se acordó aprobar un texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad que incorpora la totalidad de las modificaciones propuestas y reenumera correlativamente los títulos y artículos en los que se divide.



**6)** Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

**7)** Autorizar al Consejo de Administración para que en un plazo no superior a cinco (5) años y con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, pueda adquirir a título oneroso y por cualquier medio admitido en derecho, en una o varias veces, acciones de la Sociedad hasta un máximo del 10% del capital social o la cifra máxima que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de adquisición, sin que nunca el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus filiales supere el 10% del capital suscrito, o cualquier otro que legalmente se establezca.

El precio mínimo será de UN euro y el máximo de adquisición será de DIECIOCHO euros. Expresamente se autoriza que las acciones propias adquiridas por la Sociedad o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte (i) a su enajenación o entrega en canje de obligaciones y/o de cualesquiera otros valores que se emitieran, (ii) a su entrega a empleados o administradores de la Sociedad o de su grupo, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que los mismos sean titulares, a los efectos previstos en el artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital y/o (iii) a remuneración a los accionistas, en el marco de planes de reinversión del dividendo o instrumentos análogos.

Dejar sin efecto por el plazo no transcurrido el acuerdo de autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias, adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de junio de 2014.

**8) 8.1** - Aprobar la política de remuneraciones del Consejo de Administración para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

**8.2** - Aprobar en votación consultiva el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014.

**9)** Dar por recibida la información sobre la nueva redacción del Reglamento del Consejo de Administración.



**10)** Delegar en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración, de forma indistinta y solidaria, tan ampliamente como en derecho sea necesario, cuantas facultades se consideren precisas a los efectos de complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General, pudiendo a tal efecto llevar a cabo cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes, para la total ejecución de los acuerdos tomados.

Todas las propuestas del Consejo de Administración que implicaban modificaciones estatutarias fueron literalmente aprobadas por la Junta General.

Secundino Felgueroso Fuentes  
Secretario del Consejo de Administración